



Departamento de Educación,  
Ciencia y Universidades

Dirección General de  
Planificación, Centros y  
Formación Profesional

Avenida de Ranillas, 5 D,  
1ª planta  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

## RESOLUCIÓN, DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA OFERTA DE PLAZAS PARA EL PRIMER CURSO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE ARAGÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

La Orden de 15 de abril de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se regula la admisión y acceso a las enseñanzas artísticas superiores, establece en artículo 2 que compete a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional la publicación de las plazas para el primer curso por especialidades y, en su caso, itinerarios en cada uno de los centros que imparten estas enseñanzas.

El Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en artículo 30 que *“los centros que impartan enseñanzas correspondientes a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, tendrán como máximo una relación numérica 1/20 en las clases teóricas, y 1/10 alumnos por grupo en las clases teórico-prácticas y en los talleres”*.

Considerando las características de las instalaciones del centro; en aras de una mayor eficiencia de los recursos públicos; vistos la propuesta de la Escuela Superior de Diseño de Aragón y el informe de Inspección de Educación, de fecha 26 de mayo de 2026, y de conformidad con la habilitación contenida en la precitada Orden, **RESUELVO**:

**Primero.** – Publicar la oferta de plazas para alumnado de nuevo ingreso por especialidades correspondiente al curso 2026-2027 en la Escuela Superior de Diseño de Aragón:

OFERTA EDUCATIVA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE ARAGÓN	
ESPECIALIDADES	PLAZAS
DISEÑO GRÁFICO	35
DISEÑO DE INTERIORES	25
DISEÑO DE PRODUCTO	25
DISEÑO DE MODA	25

**Segundo.** – Las plazas que se autorizan no han de originar incremento de cupo de profesorado ni supondrán un incremento en el número de los grupos de alumnado.

**Tercero.** – En conformidad con el apartado primero del artículo 24 de la precitada Orden, en el caso de existir plazas vacantes una vez finalizado el proceso ordinario de adjudicación de plazas y matriculación, el centro podrá realizar una convocatoria extraordinaria de la prueba específica de acceso durante el mes de septiembre, previa autorización de esta Dirección General.



**Cuarto.** – Una copia de esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios o sitio web del centro.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional

Luis M. Mallada Bolea